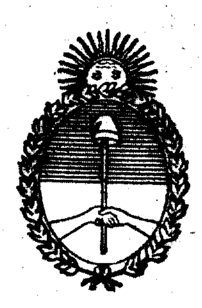
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 23 de marzo de 1982

NUMERO 24.885

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

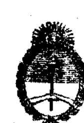
DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 2.500

SUMARIO



DECRETOS

HUESPEDES DE HONOR

Declárase huésped de honor al Rector Mayor de la Pía Sociedad Salesiana de Don Bosco.

DECRETO
Nº 567
Bs. As., 19|3|82

VISTO que el día 21 de marzo próximo arribará al país el Reverendísimo Padre Egidio Vigano, Rector Mayor de la Pía Sociedad Salesiana de Don Bosco, con el objeto de realizar la visita canónica a las Inspectorías de esa Obra en la Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que constituye motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan ilustre visitante en ejercicio de la más alta jerarquía de una congregación estrechamente vinculada a la historia y al quehacer nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno Argentino al Reverendísimo Padre Egidio Vigano, Rector Mayor de la Pía Sociedad Salesiana de Don Bosco, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez

RADIODIFUSION

Autorízase a Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, a continuar emitiendo publicidad en los términos del artículo 71 de la Ley Nº 22.285.

DECRETO
Nº 568
Bs. As., 19|3|82

VISTO la Ley número 22.285 y el Decreto número 286 de fecha 18 de febrero de 1981, aprobatorio de la reglamentación de la citada norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley se estableció que los servicios de radiodifusión sonora prestados a través de estaciones dependientes de Universidades Nacionales no podrán emitir publicidad.

Que el artículo 84 del reglamento aprobado por el Decreto citado, fijó un plazo de trescientos sesenta (360) días —contados a partir de su pu-


19820323

blicación—, dentro del cual debía efectivizarse dicho cese en la emisión de publicidad.

Que el término aludido venció el 20 de febrero próximo pasado.

Que si bien el proceso de privatización de los servicios de radiodifusión sonora administrados por el Estado Nacional se encuentra en plena ejecución, en la Ciudad de Córdoba recién a fines del corriente año se prevé llamar a concurso público tendiente a adjudicar una de las frecuencias contempladas por el Plan Nacional de Radiodifusión para esa localización.

Que interín ello ocurra, resulta conveniente el mantenimiento del servicio que se presta a través de LW1 Radio Universidad Nacional de Córdoba en su modalidad actual, por constituir una fuente de promoción necesaria para el mercado publicitario regional, ello sin desmedro de la eficiente labor cultural que realiza, debiendo merituarse asimismo que el servicio subsidiario de Frecuencia Modulada de la citada emisora es el único en la Ciudad de Córdoba.

Que en virtud de lo expresado procede extender el plazo dentro del cual Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, titular del servicio de radiodifusión sonora correspondiente a LW1 Radio Universidad Nacional de Córdoba, podrá continuar emitiendo publicidad.

Que la prórroga aludida deberá caducar indefectiblemente a partir del día en que, quien resulte adjudicatario del primer servicio de radiodifusión sonora que sea concursado para la Ciudad de Córdoba, comience sus emisiones regulares.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, titular del servicio de radiodifusión sonora correspondiente a LW1 Radio Universidad Nacional de Córdoba, a continuar emitiendo publicidad en los términos del artículo 71 de la Ley Nº 22.285.

Art. 2º — La autorización acordada caducará indefectiblemente a partir del día en que quien resulte adjudicatario del primer servicio de radiodifusión sonora a concursar para la Ciudad de Córdoba, comience sus emisiones regulares.

Art. 3º — Lo dispuesto por el artículo anterior formará parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares del primer concurso público que el Comité Federal de Radiodifusión llame con el objeto de adjudicar la prestación y explotación de un servicio de radiodifusión sonora, correspondiente a la Ciudad de Córdoba.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean
Cayetano A. Licciardo

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Modificación de las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal.

RESOLUCION
Nº 108
Bs. As., 18|3|82

VISTO lo aconsejado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicitando la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la escala de valores vigentes a fin de reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que perciben en retribución de los mismos.

Que por otra parte el artículo 8º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971, prevé el ajuste de dichos aranceles cuando ello correspondiere, a fin de equilibrar los recursos del presupuesto respectivo con el costo de funcionamiento de los servicios.

Que los aranceles que rigen en la actualidad no han sufrido modificación desde la dispuesta por Resolución Nº 420 del 14 de octubre de 1981, a pesar del constante incremento del costo de los servicios de inspección sanitaria animal.

Que el Decreto Nº 185 del 28 de abril de 1981, faculta al suscripto para adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal, establecidas por Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nº 420 del 14 de octubre de 1981, las que quedan fijadas según detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Modifícanse las tasas que por habilitaciones establece el artículo 2º del Decreto Nº 2.431 de fecha 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nro. 420 del 14 de octubre de 1981, las que quedan fijadas en las sumas de un millón ciento cinco mil pesos ($ 1.105.000) y en cinco millones quinientos diecinueve mil ochocientos pesos ($ 5.519.800) respectivamente.

Art. 3º — La presente resolución regirá a contar del 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Salaberren.

PLANILLA ANEXA

I. — **Mataderos de bovinos, porcinos, ovinos, equinos, antílopes, ciervos, jabalíes, cabritos y lechones**

Por cabeza de animal bovino faenado: cinco mil pesos ($ 5.000).
Por cabeza de animal porcino faenado: cinco mil pesos ($ 5.000).
Por cabeza de animal ovino faenado: dos mil pesos ($ 2.000).
Por cabeza de animal equino faenado: cinco mil pesos ($ 5.000).
Por cabeza de antílope y|o jabalí faenado: seis mil pesos ($ 6.000).
Por cabeza de cabrito o lechón faenado: setecientos pesos ($ 700).

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000) para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovina, ovina, porcina, equina y de ochocientos mil pesos ($ 800.000) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente.

Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971.

II — **Fábricas de chacinados y afines**

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kilogramos) ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kilogramos) tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) cuatro millones doscientos noventa mil pesos ($ 4.290.000) mensuales.

III — **Graserías y seberías**

A) Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) de materia prima al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kilogramos) de materia prima al año cuatro millones doscientos noventa mil pesos ($ 4.290.000) mensuales.

B) Productos incomestibles únicamente

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos (pesos 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año un millón ciento setenta mil pesos (pesos 1.170.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kilogramos (1.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kilogramos) de materia prima al año tres millones setecientos setenta mil pesos ($ 3.770.000) mensuales.

IV — **Establecimientos para elaborar productos derivados de grasas y sebos (Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.)**

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.170.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kilogramos) de materia prima al año dos millones ochenta mil pesos ($ 2.080.000) mensuales.

V — **Establecimientos para trasvasar grasas comestibles**

Unica: Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

VI — **Triperías**

a) Para los que elaboren hasta dos millones de metros (2.000.000 mts.) de intestinos al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de dos millones uno a siete millones de metros (2.000.001 a 7.000.000 mts.) de intestinos al año un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que elaboren de siete millones uno a veinte millones de metros (7.000.001 a 20.000.000 mts.) de intestinos al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que elaboren más de veinte millones de metros (20.000.000 metros) de intestinos al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

VII — **Establecimientos para elaborar Margarina con fase grasa animal**

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de trescientos mil uno a ochocientos mil kilogramos (300.001 a 800.000 kgs.) al año dos millones ochenta mil pesos ($ 2.080.000) mensuales.
c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno a dos millones de kilogramos (800.001 a 2.000.000 kgs.) al año tres millones cincuenta y cinco mil pesos ($ 3.055.000) mensuales.
d) Para los que elaboren más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) al año cuatro millones doscientos noventa mil pesos (pesos 4.290.000) mensuales.

VIII — **Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo**

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) al año un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que elaboren más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.

IX — **Establecimientos para elaborar carnes saladas y|o curadas.**

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.170.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

X — **Establecimientos para secar o elaborar cuajos**

a) Para los que introduzcan hasta cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año un millón ciento setenta mil pesos (1.170.000 pesos) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil kilogramos (400 mil kgs.) de cuajos al año dos millones seiscientos mil pesos (2.600.000 pesos) mensuales.

XI — **Establecimientos para preparar cueros curtidos y|o salados y|o pikelados**

Unica: Un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.

XII — **Establecimientos de carne en trozos y|o cortes**

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales
b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) al año un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón de kilogramos (600.001 a 1.000.000 kgs.) al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que preparen de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
e) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) al año tres millones novecientos mil pesos ($ 3.900.000) mensuales.
f) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) al año cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos ($ 4.550.000) mensuales.

XIII — **Establecimientos para elaborar carnes cocidas y congeladas**

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000) mensuales.

b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 kgs) al año ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 8.450.000) mensuales.
c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) al año diez millones ciento cuarenta mil pesos ($ 10.140.000) mensuales.

XIV — Establecimientos para clasificación de glándulas u otras actividades afines con cámaras frigoríficas.

Unica: Un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.

XV — Establecimientos para elaboración de gelatinas

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.170.000) mensuales.
b) Para los que elaboren más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

XVI — Establecimientos para la elaboración de conservas

A) Productos animales comestibles excluidos huevos y productos de la pesca
a) Para los que introduzcan hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) de materia prima al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de cien mil uno a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 kgs.) de materia prima al año un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año tres millones novecientos mil pesos ($ 3.900.000) mensuales.
f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000) mensuales.

B) Alimentos para perros y gatos, etc.
Unica: un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.

XVII — Establecimientos para industrialización de productos avícolas comestibles

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

XVIII — Establecimientos para industrializar animales muertos con destino a la preparación de sebos industriales o guano

Unica: Dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.

XIX — Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos partidos, guanos y|o fertilizantes

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) un millón seiscientos noventa mil pesos (pesos 1.690.000) mensuales.

XX — Establecimientos para la elaboración de mondongos

a) Para los que introduzcan al año cien mil kilogramos (100.000 kgs.) ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

XXI — Establecimientos para depósito, acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de la caza etc.

Unica: dos millones ochenta mil pesos ($ 2.080.000) mensuales.

XXII — Establecimientos para la elaboración y|o preparación de menudencias incluidas glándulas

a) Hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) al año un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
b) Desde cien mil uno hasta doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
c) Desde doscientos mil uno hasta quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) al año tres millones trescientos ochenta mil pesos (pesos 3.380.000) mensuales.
d) Desde quinientos mil uno en adelante (500.001) al año, ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 8.450.000) mensuales.

XXIII — Establecimientos para elaborar caldos concentrados en que intervengan carnes

a) Para los que introduzcan hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) de materia prima al año un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.170.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) de materia prima al año un millón seiscientos noventa mil pesos (pesos 1.690.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de seiscientos mil kilogramos (600.000 kgs.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

XXIV — Establecimientos para sacrificar, desarrollar y conservar por el frío ranas u otras especies

Unica: Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

XXV — Establecimientos para preparar productos químicos y farmacéuticos con materia prima de origen animal

a) Para los que introduzcan hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año un millón seiscientos noventa mil pesos (pesos 1.690.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kgs.) de materia prima al año dos millones seiscientos mil pesos (pesos 2.600.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 kgs.) de materia prima al año cuatro millones doscientos noventa mil pesos ($ 4.290.000) mensuales.

XXVI — Establecimientos para preparar plasma sanguíneo para uso comestible

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año un millón seiscientos noventa mil pesos (pesos 1.690.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos (pesos 3.380.000) mensuales.

XXVII — Establecimientos para elaborar aceite y vitamínico de pescado

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos ($ 1.365.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año dos millones ochenta mil pesos ($ 2.080.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

XXVIII — Depósitos o barracas para cueros, pelos, cerdas, lanas

Unica: un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.

XXIX — Depósitos para cuajos elaborados

Unica: Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

XXX — Depósitos para productos carneos, grasas, envasados, etc.

a) Para los que depositen al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que depositen al año de cien mil uno a quinientos mil kilogramos (100.001 a 500.000 kgs.) un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que depositen al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) dos millones ochenta mil pesos (pesos 2.080.000) mensuales.
d) Para los que depositen al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
e) Para los que depositen al año más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) cuatro millones doscientos noventa mil pesos (4.290.000 pesos) mensuales.

XXXI — Depósitos para huesos, astas, pezuñas, fertilizantes o guano

Unica: Un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.

XXXII — Depósito para tripas elaboradas con o sin fraccionamiento

a) Para los que depositen al año hasta diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestinos elaborados seiscientos setenta y seis mil pesos ($ 676.000) mensuales.
b) Para los que depositen al año más de diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestinos elaborados un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000) mensuales.

XXXIII — Cámaras frigoríficas para depositar carne, menudencias y productos cárneos

a) Para los que depositen al año hasta cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) un millón seiscientos noventa mil pesos (pesos 1.690.000) mensuales.
b) Para los que depositen al año de cinco millones uno a diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 kgs.) dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
c) Para los que depositen al año más de diez millones de kilogramos (10.000.000 kgs.) tres millones trescientos ochenta mil pesos (pesos 3.380.000) mensuales.

XXXIV — Remates de carnes

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales
d) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) dos millones ciento cuarenta y cinco mil pesos (pesos 2.145.000) mensuales.

XXXV — Cámaras para depositar aves, huevos, etc. y|o conservas de productos avícolas

Unica: Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos ($ 1.365.000) mensuales.

XXXVI — Establecimientos para industrializar huevos comestibles

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado, líquido congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en polvo, o cualquiera otra transformación. Por cada cajón de Treinta docenas (30 doc.) quinientos cincuenta y tres pesos ($ 553).

La tasa mínima no podrá ser inferior a un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos ($ 1.365.000) mensuales.

XXXVII — Depósitos para conservación de huevos incomestibles

Por cada cajón de Treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimiento setenta y dos pesos ($ 72).

La tasa mínima no será inferior a seiscientos setenta y seis mil pesos (pesos 676.000) mensuales.

XXXVIII — Establecimientos para industrializar huevos incomestibles

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.) doscientos ocho pesos ($ 208).

La tasa mínima no podrá ser inferior a quinientos veinte mil pesos ($ 520.000) mensuales.

XXXIX — Establecimientos para la exportación de huevos frescos

Por cada cajón de Treinta docenas (30 doc.) y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (pesos 1.495).

La tasa mínima no podrá ser inferior a un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.170.000) mensuales.

XL — Depósitos para clasificación de huevos comestibles

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán doscientos noventa y nueve pesos ($ 299). La tasa mínima no será inferior a quinientos veinte mil pesos ($ 520.000) mensuales.

XLI — Mataderos de aves, conejos, nutrias y vizcachas

a) Por cada gallina, pollo, pato, pavo, ganso, paloma, faisán, etc., se abonarán sesenta y ocho pesos ($ 68).
La tasa mínima no será inferior a ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Por cada conejo o nutria que se faena o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará ciento treinta y siete pesos ($ 137).
La tasa mínima no será inferior a ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

XLII — Establecimientos para refinar grasas vacunas, porcinas u ovinas, comestibles o incomestibles que por su origen fueron comestibles

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos 750.001 a 1.500.000 kgs) de materia prima dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima cuatro millones doscientos noventa mil pesos ($ 4.290.000) mensuales.

XLIII — Fábricas de conservas de pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima dos millones seiscientos mil pesos (2.600.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima tres millones novecientos mil pesos (3.900.000 pesos) mensuales.
f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs.) de materia prima cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000) mensuales.
g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.) de materia prima cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 5.850.000) mensuales.

XLIV — Embarcaciones o buques para industrialización y|o depósito de productos de pesca

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año ochocientos cuarenta y cinco mil pesos (pesos 845.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año un millón seiscientos noventa mil pesos (1.690.000 pesos) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima al año dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima al año cuatro millones doscientos veinticinco mil pesos ($ 4.225.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.000 a 5.500.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.) de materia prima al año cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos (pesos 5.850.000) mensuales.

XLV — Establecimientos para elaborar harinas y/o aceites residuales de pescado

a) para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) de materia prima seiscientos setenta y seis mil pesos ($ 676.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima un millón ciento setenta mil pesos (pesos 1.170.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima un millón seiscientos noventa mil pesos (pesos 1.690.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima dos millones cuatrocientos cinco mil pesos ($ 2.405.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 kgs.) de materia prima tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 kgs.) de materia prima tres millones novecientos mil pesos ($ 3.900.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 kgs.) de materia prima cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos ($ 4.550.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de siete millones de kilogramos (7.000.000 kgs.) de materia prima cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000) mensuales.

XLVI — Establecimientos para filetear congelar, enfriar o conservar en frío pescado

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.700.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima un millón seiscientos noventa mil pesos ($ 1.690.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima dos millones doscientos diez mil pesos ($ 2.210.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima tres millones cincuenta y cinco mil pesos (pesos 3.055.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.00 001 a 4.500.000 kgs.) de materia prima tres millones novecientos mil pesos (pesos 3.900.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 kgs.) de materia prima cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de seis millones de kilogramos (6.000.000 kgs.) de materia prima cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 5.850.000) mensuales.

XLVII — Establecimientos para salazón de anchoas y/o salado y secado de pescado indistintamente

a) Para los que introduzcan al año cincuenta mil kilogramos (50.000 kgs.) de materia prima seiscientos setenta y seis mil pesos ($ 676.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 kgs.) de materia prima un millón ciento setenta mil pesos ($ 1.170.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos (150.001 a 350.000 kgs.) de materia prima dos millones doscientos diez mil pesos ($ 2.210.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 kgs.) de materia prima dos millones seiscientos mil pesos (pesos 2.600.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 kgs.) de materia prima tres millones cincuenta y cinco mil pesos ($ 3.055.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil kilogramos (700.000 kgs.) de materia prima tres millones trsecientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000) mensuales.

XLVIII — Establecimientos para transvasar anchoas y/o filetes de anchoas

Unica: Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

XLIX — Establecimientos para mejorar y extraer moluscos con fines comerciales

Unica: Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

L — Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado

Unica: Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 845.000) mensuales.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Actualización de montos establecidos en el citado Código.

RESOLUCION
Nº 285
Bs. As., 18|3|82

VISTAS las presentes actuaciones y lo previsto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.434, y

CONSIDERANDO:

1º) Que según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.434 corresponde a esta Corte actualizar semestralmente los montos establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con arreglo a los índices de precios al por mayor, nivel general.

2º) Que por Resolución Nº 1220|81 se efectuó el cálculo correspondiente al semestre setiembre de 1981-marzo de 1982.

3º) Que de acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices de aumento de los precios señalados para los meses de setiembre de 1981 y febrero de 1982 son, respectivamente, 3.040.592,7 y 4.767.920,6. El coeficiente que corresponde aplicar para el semestre que corre desde el 26 de marzo al 26 de setiembre del corriente año es, pues, de 1,56.

4º) Que en el supuesto del artículo 242 el índice a aplicarse es el de precios mayoristas no agropecuarios, que en setiembre de 1981 ascendió a 3 245.371,3 y en febrero de 1982 alcanzó a 5.092.174,1. El coeficiente que corresponde aplicar en este caso es de 1,56.

5º) Que multiplicando dichos coeficientes por los montos que deben actualizarse, resultan las siguientes cantidades:

Artículo 29: 2.485.080.
Artículo 45: 828.360 y 35.895.600.
Artículo 128: 22.089,6 y 828.360.
Artículo 130: 220.896 y 22.089.600.
Artículo 145: 414.180 a 41.418.000.
Artículo 242: 2.761.200.
Artículo 286: 2.485.080.
Artículo 320 inc. 1º: 2.208.930 y 35.895.600.
Artículo 321 inc. 1º: 2.208.960.
Artículo 329 primer párrafo 110.448 y 19.328.400.
Artículo 329 tercer párrafo 138.060 y 2.208.960.
Artículo 399: 41.418.
Artículo 431: 138.060 a 2.485.080.
Artículo 436: 276.120 a 4.141.800.
Artículo 446: 138.060.
Artículo 640 inc. 1º: 414.180 8.283.600.
Artículo 691: 110.448 a 1.932.840.

Por ello,

Se resuelve:

1º) Reajustar los montos establecidos en los artículos mencionados en el considerando 5º de la presente, fijándolos en las cantidades allí consignadas.

2º Dichos montos regirán a partir del 26 de marzo del corriente año.

Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Adolfo R. Gabrielli
Abelardo F. Rossi
Elías P. Guastavino
César Black
Carlos A. Renom

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimientos e Impuestos varios. Impuesto a las ganancias. Impuesto sobre los beneficios eventuales. Impuesto sobre los capitales. Coeficientes, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.350
Bs. As., 19|3|82

VISTO las disposiciones que prevén la determinación de valores y coeficientes cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y la Ley Nº 22.530, y

CONSIDERANDO

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes que, según el caso, resulten procedentes.

Que, mientras se mantengan vigentes las disposiciones de la precitada ley, corresponde adecuar a sus normas los importes que deben ser considerados a los fines del régimen de retenciones dispuesto por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones y de la deducción referida a la compra o construcción de vivienda propia.

Que, igualmente, los importes relacionados con el régimen de la Resolución General N 2.247 deben ser establecidos en función de la política fiscal dispuesta por la mencionada ley.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los coeficientes a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de febrero de 1982, serán los establecidos por el artículo 2 de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficentes que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. Procedimiento e impuestos varios.

1.1. Coeficientes

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de febrero de 1982, respecto de la Ley de procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y al valor agregado, y para el mes de abril de 1982, con relación al impuesto sobre los beneficios eventuales, los siguientes coeficientes:

Año	Coeficiente
1914 y anteriores	2.270.441,24
1915	2.073.011,57
1916	1.907.170,64
1917	1.644.112,62
1918	1.324.124,06
1919	1.402.331,35
1920	1.191.831,65
1921	1.362.264,74
1922	1.589.308,87
1923	1.644.112,62
1924	1.589.306,87
1925	1.644.112,62
1926	1.702.830,93
1927	1.702.830,93
1928	1.702.830,93
1929	1.702.830,93
1930	1.702.830,93
1931	1.935.636,08
1932	2.167.239,36
1933	1.907.170,64
1934	2.167.239,36
1935	2.073.011,57
1936	1.907.170,64
1937	1.833.817,92
1938	1.907.170,64
1939	1.833.817,92
1940	1.833.817,92
1941	1.765.898,74
1942	1.644.112,62
1943	1.644.112,62
1944	1.644.112,62
1945	1.362.264,74
1946	1.162.908,93
1947	1.036.505,78
1948	916.908,96
1949	691.003,86
1950	554.410,07
1951	404.061,58
1952	292.510,83

Año	Coeficiente
1953	280.466,27
1954	270.904,92
1955	240.804,37
1956	209.119,59
1957	168.477,97
1958	128.862 88
1959	55.184,34
1960	47.679,27
1961	44.025,18
1962	33.791,12
1963	26.240,65
1964	20.802,47
1965	16.788,47
1966	13.990 39
1967	11.140,02
1968	10.161,82
1969	9.581,85
19.0	8.398,67
1971	6.020,87
1972	3.401 29
1973	2.266,77
1974	1.888,66
1975	645,71
1976	
1er. Trimestre	208,94
2do. Trimestre	113,30
3er. Trimestre	94,01
4to. Trimestre	77,76
1977	
1er. Trimestre	60,52
2do. Trimestre	51,23
3er. Trimestre	41,09
4to. Trimestre	31,12
1978	
1er. Trimestre	25,12
2do. Trimestre	19,87
3er. Trimestre	16,51
4to. Trimestre	12,99
1979	
1re Trimestre	10,20
2do. Trimestre	8,09
3er. Trimestre	6,14
4to. Trimestre	5,46
1980	
Enero	5,09
Febrero	4,89
Marzo	4,71
Abril	4,53
Mayo	4,30
Junio	4,01
Julio	3,89
Agosto	3,78
Setiembre	3,68
Octubre	3,49
Noviembre	3,40
Diciembre	3,37
1981	
Enero	3,29
Febrero	3,13
Marzo	2,98
Abril	2,66
Mayo	2,46
Junio	2,07
Julio	1,84
Agosto	1,68
Setiembre	1,57
Octubre	1,48
Noviembre	1,33
Diciembre	1,20
1982	
Enero	1,05
Febrero	1,00

Asimismo, los citados coeficentes serán también de aplicación para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto a las ganancias.

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de abril de 1982, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente
Abril de 1976 y anteriores	118,7537
Mayo	113,3650
Junio	108,2690
Julio	102,0440
Agosto	94,4467
Setiembre	86,7836
Octubre	83,1008
Noviembre	77,7746
Diciembre	73,0450
1977	
Enero	64,1914
Febrero	59,9859
Marzo	57,7283
Abril	54,5921
Mayo	51,3536
Junio	48,1576
Julio	45,5591
Agosto	40,4702
Setiembre	37,7281
Octubre	33,2272
Noviembre	30,7933
Diciembre	29,5553
1978	
Enero	26,8094
Febrero	25,4638
Marzo	23,3464
Abril	21,4037
Mayo	19,6395
Junio	18,7413
Julio	17,8633
Agosto	16,4430
Setiembre	15,4141
Octubre	14,0213
Noviembre	12,9211
Diciembre	12,1475
1979	
Enero	11,0396
Febrero	10,2258
Marzo	9,4631
Abril	8,8896
Mayo	8,1545
Junio	7,3807
Julio	6,8646
Agosto	5,9872
Setiembre	5,6884
Octubre	5,6290
Noviembre	5,4417
Diciembre	5,3079
1980	
Enero	5,0903
Febrero	4,8876
Marzo	4,7060
Abril	4,5312
Mayo	4,3004
Junio	4,0064
Julio	3,8922
Agosto	3,7821
Setiembre	3,6760
Octubre	3,4872
Noviembre	3,3976
Diciembre	3,3709
1981	
Enero	3,2900
Febrero	3,1285
Marzo	2,9846
Abril	2,6563
Mayo	2,4593
Junio	2,0720
Julio	1,8365
Agosto	1,6799
Setiembre	1,5681
Octubre	1,4774
Noviembre	1,3310
Diciembre	1 2031
1982	
Enero	1,0550

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para determinar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de Abril de 1982, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados

También serán utilizados para la determinación de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pedieren reintegro o se compensaren.

Para establecer el importe de la séptima cuota del régimen especial de facilidades de pago a que hace referencia la Resolución General Nº 2.331, modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.335 y 2.338 (Formularios 291 presentados en los meses de Octubre y Noviembre de 1981), el coeficiente a aplicar es: 1,6799.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961, 2.176, 2.252, 2.269 y 2.325— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252, 2.269 y 2.325— se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Abril de 1982.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1981		
Mayo	3ro.	3,2765
julio	2do.	2,8687
Setiembre	1ro.	2,4592

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1981		
Junio	3ro.	2,0720
Agosto	2do.	1,6799
Octubre	1ro.	1,4774

2. Impuesto a las Ganancias.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de Diciembre de 1981, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 3.963.178,6

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de Febrero de 1982, hasta la suma de Setenta y Seis Millones Ciento Dos Mil Trescientos Pesos ($ 76.102.300), por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Establécese el importe referido en el artículo 83 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta Pesos ($ 23.539.050), aplicable para el mes de Febrero de 1982.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 8º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14 de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General Nº 2.259—, se establecen los siguientes importes

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos ($ 959.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos ($ 2.286.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de Dos Mil Seiscientos Sesenta Pesos ($ 2.660).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de Abril de 1982 rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aún cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 9º — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045, modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.205 y 2.318, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de Abril de 1982, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan.

Concepto	Retención Abril de 1982	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc, a)	29.553.176	2.461.098
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 29.533.176 (anual) $ 2.461.098 (mensual).	—	
1) Cónyuge	6.891.084	574.257
2) Hijo	4.594.056	382.838
3) Otras Cargas	4.594.056	382.838
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	24.610.980	2.050.915
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	3.937.764	328.147
E) Gastos de sepelios (art. 22)	3.937.764	328.147

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
de más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	4.922.196	—	7	0
4.922.196	11.485.124	344.554	8	4.922.196
11.485.124	18.048.052	869.588	9	11.485.124
18.048.052	26.251.712	1.460.252	10	18.048.052
26.251.712	36.096.104	2.280.618	11	26.251.712
36.036.104	49.221.960	3.363.501	12	36.096.104
49.221.960	62.347.816	4.938.604	13	49.221.960
62.347.816	82.036.600	6.644.965	15	62.347.816
82.036.600	106.647.580	9.598.283	17	82.036.600
106.647.580	131.258.560	13.782.150	19	106.647.580
131.258.560	155.869.540	18.458.236	21	131.258.560
155.869.540	188.684.180	23.626.542	23	155.869.540
188.684.180	229.702.480	31.173.909	26	188.684.180
229.702.480	270.720.780	41.838.667	29	229.702.480
270.720.780	311.739.080	53.733.974	32	270.720.780
311.739.080	360.961.040	66.859.830	35	311.739.080
360.961.040	410.183.000	84.087.516	38	360.961.040
410.183.000	492.219.600	102.791.861	41	410.183.000
492.219.600	—	136.426.867	45	492.219.600

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifáse el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de Abril de 1982, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1º) Capital Federal	60.670	36.271
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	92.002	63.891
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	60.670	36.271
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	92.002	63.891
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	206.265	178.645
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	226.890	206.265
e) Más de 300 km. de la residencia	247.884	219.865
4º) Provincias del Sur. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	60.670	36.271
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	92.002	63.891
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	209.568	181.958
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	228.526	207.891
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	251.197	223.587
f) Más de 500 km. de la residencia	253.007	228.526

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Fíjase el importe establecid en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta pesos ($ 1.466.280.—), aplicable para el mes de abril de 1982.

2.8. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de abril de 1982, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de dos millones veintitrés mil quinientos diez pesos ($ 2.023.510.—).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de seiscientos cuarenta y siete mil quinientos veintitrés pesos ($ 647.523.—) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos dieciséis pesos ($ 3.237.616.—) anuales por contribuyente.

3. Impuesto sobre los beneficios eventuales.

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de treinta y un millones trescientos cuarenta y un mil pesos ($ 31.341.000.—), aplicable para el mes de abril de 1982.

4. Impuesto sobre los capitales.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto sobre los capitales a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de treinta y tres millones novecientos noventa mil pesos ($ 33.990.000.—), aplicable para el mes de febrero de 1982.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Fíjase el importe establecidc en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones en la suma de un millón quinientos treinta y seis mil novecientos pesos ($ 1.536.900.-), aplicable para el mes de febrero de 1982.

Art. 16. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

ZONAS DE SEGURIDAD

Exceptúase del permiso previo a las transferencias de inmuebles entre cónyuges por disolución de la sociedad conyugal.

RESOLUCION
Nº 72

Bs. As., 16|3|82

VISTO lo establecido en el artículo 4º del Decreto-Ley 15.385|44 (Ley 12.913) de "Creación de Zonas de Seguridad", sobre el ejercicio de la policía de radicación y en los artículos 1921, 129. y 1309 del Código Civil sobre las causas de la disolución de la sociedad conyugal, y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia de la previa autorización para las transferencias de dominio de inmuebles en Zona de Frontera, es una facultad discrecional del Poder Administrador y no un imperativo legal.

Que la disolución de la sociedad conyugal opera de pleno derecho en los casos de separación judicial de bienes, nulidad de matrimonio y divorcio.

Que es necesario compatibilizar el ejercicio de la Policía de radicación que compete a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, con las normas del Código Civil que reglan la disolución de la sociedad conyugal.

Por ello,

El Superintendente
Nacional de Fronteras
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptuar del pedido de previa conformidad a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, prescripto en el artículo 4º del Decreto-Ley 15.385|44 (Ley 12.913) reglamentado por el Decreto 32.530|48, las transferencias de dominio de bienes inmuebles en Zona de Frontera operada entre cónyuges por disolución de la sociedad conyugal por separación de bienes, nulidad de matrimonio y divorcio.

Art. 2º — El Registro de la Propiedad Inmueble que corresponde comunicará las transferencias operadas en base a la excepción prescripta en la presente Resolución al Delegado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad que corresponda.

Art. 3º — El Delegado respectivo, a su vez, informará a la Superintendencia Nacional de Fronteras (Dirección General de Seguridad de Fronteras) a los fines de su registración.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al Digesto del Organismo y archívese en la Superintendencia Nacional de Fronteras (Dirección General de Seguridad de Fronteras).

Juan C. Camblor

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

ZONAS DE SEGURIDAD

Establécese una excepción al régimen del Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.385|44.

RESOLUCION
Nº 73

Bs. As., 16|3|82

VISTO la necesidad de reglamentar el alcance del artículo 9º del Decreto-Ley 15.385|44 (Ley 12.913) de "Creación de Zonas de Seguridad", en lo referente a las concesiones de servicios para empresas de transporte terrestre de pasajeros y carga, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica la intervención de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el caso de empresas de transporte terrestre de pasajeros y carga, cuyo recorrido no salga de los límites del ejido correspondiente a una población.

Por ello,

El Superintendente
Nacional de Fronteras
Resuelve:

Artículo 1º — Exímese de la obligación de la autorización previa, determinada en el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.385|44 (Ley 12.913), en los casos en que se trate de empresas de transporte terrestre de pasajeros y carga que presten servicios en las zonas de frontera, cuando el recorrido no salga de los límites del ejido correspondiente a una población.

Art. 2º — No están comprendidos en esta excepción los casos de empresas o líneas que, prestando servicios en una población fronteriza a un país extranjero establezca combinación con empresas o líneas de dicho país.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al Digesto del Organismo y archívese en la Superintendencia Nacional de Fronteras (Dirección General de Seguridad de Fronteras).

Juan C. Camblor

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

ZONAS DE SEGURIDAD

Ratifícanse los asientos de las delegaciones de la Superintendencia Nacional de Fronteras y sus respectivas delegaciones.

RESOLUCION
Nº 74

Bs. As., 16/3/82

VISTO las facultades otorgadas a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad por el Decreto "S" 1402/70, la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Fronteras establecida por el Decreto "S" 2563/79, modificado por el Decreto "S" 1867/80 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar los asientos de las Delegaciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, sus titulares y el ámbito de competencia territorial de las mismas y darle adecuada difusión.

Que es necesario asimismo divulgar la competencia de las Divisiones Regionales de la Dirección General de Seguridad de Fronteras en el ejercicio de la Policía de radicación.

Por ello,

El Superintendente Nacional de Fronteras Resuelve:

Artículo 1º. — Ratificar los asientos de las Delegaciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, sus titulares y el ámbito de competencia territorial de las mismas:

Provincia de Salta

a) Delegación "Salta".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de Salta.
Delegado: El Jefe de la 7ma. Agrupación "Salta" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Salta.

Provincia de Jujuy

b) Delegación "Jujuy".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de Jujuy.
Delegado: El Jefe del Distrito Militar "Jujuy" (actual titular).
Asiento: Ciudad de Jujuy.

Provincia de Catamarca

c) Delegación "Catamarca".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de Catamarca.
Delegado: El Jefe del Distrito Militar "Catamarca" (actual titular).
Asiento: Ciudad de Catamarca.

Provincia de La Rioja

d) Delegación "La Rioja".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de La Rioja.
Delegado: El Jefe del Distrito Militar "La Rioja" (actual titular).
Asiento: Ciudad de La Rioja.

Provincia de San Juan

e) Delegación "San Juan".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de San Juan.
Delegado: El Jefe de la 10m. Agrupación "San Juan" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Marquesado.

Provincia de Mendoza

f) Delegación "Mendoza".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de Mendoza.
Delegado: El Jefe de 11ma. Agrupación "Mendoza" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Godoy Cruz.

Provincia de Neuquén

g) Delegación "Neuquén".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia de Neuquén.
Delegado: El Jefe de la 12ma. Agrupación "Neuquén" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Neuquén.

Provincia de Río Negro

Area Terrestre

h) Delegación "Río Negro".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera terrestre correspondiente a la Provincia de Río Negro.
Delegado: El Jefe de 13ra. Agrupación "Río Negro" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Area Atlántica

i) Delegación "Atlántico".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera marítima correspondiente a la Provincia de Río Negro.
Delegado: El Prefecto de Zona Atlántica de la Prefectura Naval Argentina.
Asiento: Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Provincia de Chubut

Area Terrestre

j) Delegación "Chubut".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera terrestre correspondiente a la Provincia de Chubut.
Delegado: El Jefe de la 14ta. Agrupación "Chubut" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Rawson.

Area Atlántica

k) Delegación "Comodoro Rivadavia".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera marítima correspondiente a Provincia de Chubut.
Delegado: El Jefe de la Prefectura "Comodoro Rivadavia" de la Prefectura Naval Argentina (actual titular).
Asiento: Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Provincia de Santa Cruz

Area Terrestre

l) Delegación "Santa Cruz".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera terrestre correspondiente a la Provincia de Santa Cruz. Tendrá como límite interno con respecto a la Delegación "Río Gallegos" el que se establece en el inciso siguiente.
Delegado: El Jefe de la 16ta. Agrupación "Santa Cruz" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Río Gallegos.

Area Atlántica

m) Delegación "Río Gallegos".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera marítima que afecta a la Provincia de Santa Cruz. Desde la intersección de la Ruta Nac. número 3 y el Río Coig (Coyle), tendrá como límite interno con la Delegación "Santa Cruz", el siguiente: la continuación de la Ruta Nac. Nº 3 hasta su intersección con la Ruta Prov. Nº 526 (a 5 km. al S.O. de Ea. Chimen Aike) incluido el ejido urbano municipal de Río Gallegos. Dicha Ruta Prov. y su prolongación S. hasta el límite internacional.
Delegado: Jefe de la Prefectura "Río Gallegos" e Islas Malvinas de la Prefectura Naval Argentina (actual titular).
Asiento: Ciudad de Río Gallegos.

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

n) Delegación "Tierra del Fuego".
Jurisdicción: La totalidad del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Delegado: El Jefe de la Base Naval "Ushuaia" (actual titular).
Asiento: Ciudad de Ushuaia.

Provincia de Formosa

ñ) Delegación "Formosa".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera que afecta a la Provincia de Formosa.
Delegado: El Jefe de la 6ta. Agrupación "Formosa" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Formosa.

Provincia del Chaco

o) Delegación "Chaco".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera correspondiente a la Provincia del Chaco.
Delegado: El Jefe del Distrito Militar "Chaco" (actual titular).
Asiento: Ciudad de Resistencia.

Provincia de Misiones

p) Delegación "Misiones".
Jurisdicción: Toda la Provincia de Misiones.
Delegado: El Jefe de la 4ta. Agrupación "Mesopotamia Norte" de la Gendarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Posadas.

Provincia de Corrientes

q) Delegación "Corrientes Capital".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera en la Provincia de Corrientes que afecta a los Departamentos de "Berón de Astrada", "General Paz", "Itatí", "San Cosme", "San Luis del Palmar" y parcialmente "Ituzaingó", "San Miguel" y "Capital", de conformidad con lo establecido en el Decreto 193/82.
Delegado: El Jefe del Distrito Militar "Corrientes" (actual titular).
Asiento: Ciudad de Corrientes.

r) Delegación "Curuzú Cuatiá".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera de la Provincia de Corrientes que afecta a los Departamentos de "General Alvear", "Paso de los Libres" y parcialmente "Curuzú Cuatiá", "Monte Caseros", "San Martín" "Santo Tomé" y "Mercedes", de conformidad con lo establecido en el Decreto 193/82.
Delegado: El Jefe de la 3ra. Agrupación "Mesopotamia Sur" de la Genedarmería Nacional (actual titular).
Asiento: Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Provincia de Entre Ríos

s) Delegación "Entre Ríos".
Jurisdicción: La parte de la Zona de Frontera de la Provincia de Entre Ríos, que afecta al Departamento de "Concordia" parcialmente a los Departamentos de "Federación", "Gualeguaychú", "Uruguay", "Colón" y "Federal", de conformidad con lo establecido en el Decreto número 193/82.
Delegado: El Jefe de la Prefectura de Zona "Río Uruguay", de la Prefectura Naval Argentina (actual titular).
Asiento: Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2º. — La Dirección General de Seguridad de Fronteras está integrado por las siguientes Divisiones:

a) Regional Zona Noreste, con jurisdicción en la Zona de Frontera de las siguientes provincias:
—Formosa
—Chaco
—Misiones
—Corrientes
—Entre Ríos

b) Regional Zona Noreste, con jurisdicción en la Zona de Frontera de las siguientes provincias:
—Jujuy
—Salta
—Catamarca
—La Rioja
—San Juan
—Mendoza

c) Regional Zona Suroeste, con jurisdicción en la Zona de Frontera de las siguientes provincias:
—Neuquén
—Río Negro
—Chubut
—Santa Cruz

d) Regional Zona Marítima, con jurisdicción en la Zona de Frontera marítima de las siguientes provincias:
—Río Negro
—Chubut
—Santa Cruz
—Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (todo el Territorio).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórase al Digesto del Organismo y archívese en la Superintedencia Nacional de Fronteras (Dirección General de Seguridad de Fronteras).

Juan C. Cambior

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 157/82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 390 días, con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.

Monto de requerimiento: Pesos 52.500.000.000 (pesos cincuenta y dos mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 25/3/82 a las 15 hoars.

Utilización: CNEA se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 29/3/82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de setiembre Nº 4325, Capital Federal, Gcia. de Adminitración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, 2º piso, Oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 23/3 Nº 1.927 v. 23/3/82

Secretaría de Información Pública

ARGENTINA TELEVISORA COLOR LS 82 CANAL 7 S. A.

Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.A. (ATC-Canal 7), Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante solicitud Nº 170/82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de crédito bajo sobre cerrado y con ajuste a estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 23 del corriente, de 10 a 16 horas en Av. Figueroa Alcorta 2977, oficina Nº 52. El monto solicitado asciende a pesos 26.500.000.000 (pesos veintiseis mil quinientos millones) y el plazo de reintegro será de 370 días; los fondos se dispondrán el día 29 de marzo de 1982. La apertura del concurso se efectuará el día 25 de marzo de 1982 a las 16 horas en Avda. Figueroa Alcorta 2977.

$ 130.000.— e. 23/3 Nº 98.624 v. 23/3/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Llama a Licitación Rfs. 34/82 de acuerdo con la Solicitud Nº 172/82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 36.074.000.000 (treinta y seis mil setenta y cuatro millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 180 y/o 270 y/o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 25/3/82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 29/3/82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 290.000.— e. 23/3 Nº 98.632 v. 23/3/82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 166/82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 23/3/82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 47.500.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. Los fondos se dispondrán el día 29 al 31/3/82 y la apertura del concurso se efectuará el día 25/3/82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina 309.

e. 23/3 Nº 1.928 v. 23/3/82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 70/82, para la obtención de un préstamo de pesos 37.500.000.000 de la siguiente forma: $ 35.000.000.000 adicional y pesos 2.500.000.000 renovación, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 161/82 y 171/82 respectivamente, plazo de reintegro 370 días con disposición de fondos el día 29 de marzo de 1982. Apertura de las propuestas que se reciban el día 25 de marzo de 1982 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190 Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 23/3 Nº 1.915 v. 25/3/82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

El Registro de la Propiedad Inmueble hace saber que en el Expediente Secretaría 722|81 ha recaído resolución mediante la cual se ordena la desafectación del régimen de bien de familia con relación al inmueble sito en la calle Olazábal 1176|80 (matrícula 16-9717) propiedad del señor Mario Arnoldo Arber, y que fuera afectado a ese régimen por presentación del 28 de noviembre de 1980 bajo el Nº 170.080.

Publíquese por un día.

$ 80.000 e. 23|3 Nº 98.447 v. 23|3|82

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

24 DE FEBRERO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

142.589 — Prensario de los espectáculos — Nº 100|01 — Bs. As. Cap. II|82.
142.590 — Prensario de los espectáculos — Nº 102 — Bs. As. Cap. II|82.
142.591 — Energeia — Nº 21 — Bs. As. Capital II|82.
142.592 — La Razón — Nº 21.901|22.186 — Chivilcoy II|82.
142.593 — La buena gente — Nº 18 — Capilla del Monte I|82.
142.594 — Hogar liqueño — rev. mens. — Nº 626 — Lincoln II|82.
142.595 — Freyre social — Nº 495 — Freyre I|82.
142.596 — Boletín S.A. de hacendados de Rafaela — Nº 326 — S. Fe I|82 Rafaela.
142.597 — Comunidad — Nº 123 — Bs. As. II|82 V. Ballester.
142.598 — Buen amigo — Nº 1.295|98 — S. Fe II|82 L. Toscas.

Inscriptas

142.614 — El significado de la libertad — aut. Frithjof Bergmann — edt. Paidos — V. cast.: Alberto Luis Bixio — Bs. As. X|81.
142.615 — La psicomotricidad en el jardín de infantes — auts. Alicia Esparza - Amalia S. Petroli — y colaborador — 1º reimpr. — Bs. As. X|81.
142.616 — Psicoterapia de la depresión — aut. Silvano Arieti y Jules Bemporad — edt. Paidos V. cast.: Stella Beatriz Abreu — Bs. As. VII|81.
142.657 — Hombres del siglo XX — aut. y copyr.: Mariel Giacobbe (poesías, traducciones y prosas) — Editor: La autora — Bs. As. XI|81.
142.698 — El heraldo mercantil internacional — bim. cast.| inglés — Nº 3 — prop. Leonor L. López de Tiepolo - Livio Tiepolo — dir.: Leonor L. López de Tiepolo y Mario Silva — Cba. cap. II|82.
142.699 - Mundo movil - mens. - Nº cero — prop. Adrián Luis Carreras — dir.: Adrián Luis Carreras Bs. As. pcia. XII|81.
142.700 — Vías y estructuras — seman — a.1 Nº 1 — prop. Jorge Víctor Monasterio — Dir.: Oscar Norberto Ares — Bs. As. Cap. II|82.
142.701 — La ciudad — quincen. — a.34 — Nº 468 — prop. Emilio José Giannoni - Miguel Rolandi — y|o — Dir.: Emilio José Giannoni — Bs. As. XII|81 Lanús.
142.702 — Oraciones Baha'Is — aut. y Trad. Anónimo — edt. Editorial Baha'I Indo Latinoamericana — Bs. As. XI|81.
142.706 — El oeste — diaria — a.58 — Nº 19.501 — prop.: suces. Raúl Bustos Berrondo — Dir.: Teobaldo y Marcelo Bustos Berrondo — Bs. As II|82 Mercedes.
142.708 — La verdad — seman. — a.49 — Nº 2.472 — prop. Parroquia Ntra. Sra. del Carmen — dir.: Antonio Federico Gatti — Bs. As. II|82 Cañuelas.
142.709 — La situación — bimestr. — Nº cero — prop. Camarabarg. Cámara de Comercio Arabe Argentina — dir. Juan Chacra — cast. Arabe — Bs. As. Capital II|82.
142.719 — La manifestación — aut. Jorge Asis — edt. Galerna — 2º ed. — Bs. As. III|81.
142.720 — Yo sobreviví (Mis 789 días con Joseph Mengele) — aut. Enrique Przewoznik — edt. Galerna — 2ª edc. — Buenos Aires II|81.
142.721 — Futbol y masas — aut. Juan José Sebreli — edt. Galerna — Bs. Aires V|81.
142.722 — Indexación de estados contables — auts. P. A. Morellini - C. A. Torres — edt. Universidad Católica de Stgo. del Estero — Stgo. del Estero XI|81

e. 23|3 Nº 1.916 v. 23|3|82

25 DE FEBRERO DE 1982

142.760 — Ahora Ballester — Buenos Aires, X|81 — V. Ballester.
142.761 — Ecos de Laferrere — Nº 80 — Bs. Aires, II|82 - Laferrere.
142.762 — Electrónica Gráfica — Nº 573 y 577 — Bs. Aires, Capital, II|82.
142.763 — Electrónica práctica — Nº 64|67 — Buenos Aires, Capital, II|82.
142.764 — Caminemos por Saavedra — Nº 2 — Bs. Aires, Capital, II|82.
142.765 — Pulso financiero — Nº 60 — Bs. Aires, Capital, II|82.

Inscriptas:

142.773 — The Economic Crisis of our days, Monetarist Policies and Other Solutions — aut. y editor: J. Papadakis — Bs. Aires, II|82.
142.815 — Astrología — trim. — Nº 87 — prop. Edic. Sirio — dir.: Eloy Ricardo Dumon — Bs. Aires, Cap., XII|81.
142.816 — Análisis filosófico — semestr. — a. 1 — Nº 1 — prop. dir.: Eduardo Antonio Rabossi — Buenos Aires, Capital, V|81.
142.817 — Boletín el Consultor Municipal de la Matanza — trim. — a. 5 — Nº 10 — prop. dir.: Abelardo Felipe Trinquitella — Bs. Aires, Ptdo. de La Matanza I|82.
142.818 — Glos Polski — cast.|polaco — Nº 7 — prop.: Unión de los Polacos en la República Argentina — dir.: Juan J. Fig — Bs. Aires, Capital, II|82.
142.820 — Manual Veterinario — mens. — a. 16 — prop. dir.: Juan Luis Montanari — Bs. Aires, XII|81 — Olivos.
142.821 — Base Cero — Organo Edit. de la Fac. de C. Económicas — UBA — a.2 — Nº 4 — prop.: Dir.: Martín Redrado — Bs. Aires, Capital, XII|81.
142.854 — Comparación entre el Método de los Electrodos Específicos y el de Espectrofotometria de Absorción Atómica en la Determinación de Sodio y Potasio en leches crudas — Nº 13 — aut.: Roberto Castañeda — edt.: I.N.T.I. — Bs. Aires, VIII|81.
142.855 — Grupo Metalurgia de Procesos — Inf. Nº 18 — Partición de azufre. Cálculo y tratamiento de datos experimentales — Programa: Partición de distintos elementos entre metal y escoria en procesos de reducción y acería — Auts.: Oscar A. Derosa - Carlos R. Roldani, y|o — edt.: impr: I.N.T.I. — Bs. Aires, I|82.
142.856 — Curso Construcción Industrializada. Apuntes Tercer Ciclo. Construcción — Auts.: Gregorio Pytlowany - Horacio A. S. Botti, y|o — edt.: I.N.T.I. (Ciciha) — Buenos Aires, VIII|81.
142.857 — Curso Construcción Industrializada. Apuntes Segundo Ciclo. Producción — auts.: Juan Mascaro - Osvaldo R. Giuliano — edt. impr.: INTI — (Ciciha) — Bs. Aires, VIII|81.
142.875 — Manual de Ingreso Universitario. Física 1ra. parte: Estática, Cinemáitca, Dinámica — aut.: Gerardo Quintana - Carlos Romera Carrión — edt.: Nueva Librería — dib.: Mario Ogas — Bs. Aires, II|82.
142.884 — La comedia con media — aut.: César Manuel Maccarini — Repres. en Auditorio Universidad Belgrano — Bs. Aires, IV|81.
142.888 — El dolor de estar vivo — aut.: Juan Antonio Mastronardi — Repres. en Trto. de Córdoba — Cba. Prov. — V|81.
142.889 — Tangos y sainetes del ayer — aut.: Ruben Rinaldi — Repres. en Ttro De la Piedad — Bs. Aires, Cap., V|81.
142.890 — Hay que matar a la gallina — aut.: Horacio Hornos — Repres. en Casa de Castagnino — Bs. Aires, Cap., X|81.
142.891 — Tiempo de Folklore — aut.: María Cristina González de Metger — Publicado por Canal 9 de Buenos Aires, Capital, IX|81.
142.892 — 24 horas después de la audiencia — aut. Rodolfo Ledo — Publicado por Canal 13 de Bas. Cap. XII|81.
142.893 — 2 x 4 igual tango — aut. Diego La Rosa — Publicado por Canal 11 de Bs. As. Cap. XII|81.
142.894 — Cuanta Milonga — aut. Enrique Carreras - José Gordon Paso, y|o — Repres. en Ttro. Odeón — Bas. XII|81 — Mar del Plata.
142.895 — Paracos en la cornisa — aut. Rubén Omar Mandolfo — Repres. en Ttro. De La Piedad de Bas. Cap. XI|81.
142.896 — Marcelo Marcotte a toda máquina — aut. Elio Eramy — Repres. en Ttro Opera de La Plata — Bas. VII|81.
142.897 — Plaza estás? — aut. Daniel Bruno Schvetz — mús. ejecutada en Auditorio UPB — Bas. Cap. VIII|81.
142.898 — Mis canciones de papel — aut. Silvia Cristina Furno — Repres. en Teatro Auditorio del Hotel Bauen de Bas. Cap. V|81.
142.899 — Ladrones a domicilio — aut. Claudio García Satur — Repres. en Ttro. Corrientes, Sala 2 — de Mar del Plata — Bas. XII|81.
142.900 — Te cuento un cuento? — aut. Irma Norma Boidi - Oscar Ignacio Couso — Repres. en Auditorio Olivos — Bas. Pcia. VII|81.
142.901 — El lazarillo de Tormes — (Anónimo) — Adapt.: Enrique César Pérez — Repres. en Ttro. del Este — Bas. Cap. VI|81.
142.902 — Memiroymemiras — aut. Hugo Bab Quintela — Repres. en Manzana de las Luces — Bas. Cap. IV|81.
142.903 — Juvenilla — de Miguel Cané — adapt. Jorge Andrés López - Luis Joaquín Camillón. Repres. en Sala Manzana de las Luces — Bas. Cap. VI|81.
142.904 — Pastel de risa — aut. Osvaldo A. Maggi - Hugo Maggi — Repres. en Ttro. Municipal de S. Fe — S. Fe VI|81.
142.905 — Robinson Crusoe... El Mar — aut. Aníbal Aveiro — Mús. ejecutada en el Ttro. Museo Larreta, de Bas. Cap. IV|81.
142.906 — Robinson Crusoe... El Mar — aut. orig. (Daniel Defoe) — aut. (Cherry): Manuel González Gil - Carlos Antonio de Urquiza — (seudón.: Cherry) — Repres. en Ttro. Museo Larreta de Bs. As. Cap. IV|81.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

134.547 — (del 11|12|81) — La hoja de Escobar — nº 1250|53 — Bas. I|82 — Escobar.
136.735 — (del 21|12|81) — Que lindo es el pago mío — mús. Argentino Luna — milonga — edt. Mai Bas. XI|81.
138.511 — (del 1º|2|82) — Lecciones de Filosofía — Ingr. Universit|82 — aut. Osvaldo Francisco Allione — edt. Tapas — Cba. XI|81.
139.381 — (del 3|2|82) — Juegos con materiales estructurados en la actividad Matemática — aut. Zoltán Paul Dienés — Adapt. redacc. y notas: Alfredo Raúl Palacios - Emilio Héctor Giordano — trad. Elina Tranchini — edt. Gram Editora — Bas. IV|77.
139.385 — (id.) — Juegos con materiales estructurados en la actividad Matemática — t|2 — Bloques Lógicos — aut: Zoltán Paul Dienes — Adapt. redacc. y|o: Gema Fioriti de Gioscio-Angelina Ficca, y|o — vers. cast.: Elina Tranchini — Bas. IX|78 — edt. Gram Edit.
139.879 — (del 5|2|82) — Extraña Criatura — canc. — Mús. y edt.: Juan Antonio Manzer - Alberto Gentile — Bas. XII|81.

Inscriptas en el día 18|II|82:

141.982 — Realidad o Ficción? — aut. y edit.: Profesor Monguscia — colab. Graciela Saracco, y|o.
142.008 — A campo raso — aut. y edit. Carlos Frias Barragan — ilustró: Claudio Guerra — Bas. XII|81.

Del día 18|II|82. Editadas por: CEA (Centro Editor Argentino):

141.346 — Textos auxiliares de Filosofía: Metafísica — 5 — aut. Anónimo — Ingr.|81 — Bas. XI|80.
141.347 — Guías de introducción a la Filosofía: Filosofía — 2 — Ingr.|81 — Aut: Anón. — Bas. (IV|79).
141.348 — Guías de introducción a la Filosofía: Gnoseología — 4 — Ingr.|81 — aut. Anónimo — Bas. X|80.
141.349 — Guías de introducción a la Filosofía: Antropología Filosófica — 3 — Ingr.|81 — aut. Anónimo — Bas. X|80.
141.350 — Guías de introducción a la Filosofía: Lógica — Ingr.|81 — aut: Anón. — Bas. XI|80.
141.352 — Guías de introducción a la Filosofía: Etica — 6 — aut. Anónimo — Bas. XI|80 — Ingr.|81.

e. 23|3 Nº 1.917 v. 23|3|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE MEDICINA (U.B.A.)

Cítese a HAYFA MARGOT MAUD para que tome vista del expediente Nº 589.016|78 por tres días, a efectos de que presente escrito de descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse dentro de décimo día de la toma de vista o de vencido el plazo para hacerlo. Podrá hacerse asistir por letrado (Art. 85 Decreto 1798|80). Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en los estrados de la Asesoría Letrada, fijándose a tal efecto como días de nota los martes y jueves.

Publíquese por tres días.

$ 270.000 e. 23|3 Nº 98.580 v. 29|3|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos. 600.650 y 610.163|165, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 300.000 e. 22|3 Nº 98.121 v. 20|4|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1931 de u$s. 1.000 Nos. 626.646|649 y de u$s. 5.000 Nos. 412.700|704, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1982.

$ 1.160.000 e. 2|3 Nº 95.899 v. 31|3|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a: Euclides Guillen Quispe, C.I. Nº 3.021.836; Juan Amadeo Gramano, L.E. Nº 5.141.089; Gregorio Der Ohanessian, C.I. Nº 4.421.248; Ernesto José Novick, L.E. Nº 4.181.206; Tucci Etelvina Ana, C.I. Nº 2.212.262; Tucci, Basilio Antonio, C.I. Nº 1.551.792; Juan Carlos Akian, C.I. Nº 2.704.677 y Rony Jorge Almeida López, D. N. I. Nº 92.228.730 para que concurran en un plazo de 15 días, conforme al art. 11 de la Ley 19.359, a este Banco Central, Sarmiento 378, 3º piso, Capital Federal. Cuerpo de Inspectores de Cambio. Publíquese por cinco días.

e. 17|3 Nº 1.813 v. 23|3|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALI, Pablo Roberto
ALBORNOZ, Enrique Antonio
BAGINI, Pedro Horacio
BARRASA, Juan Carlos
BARRIENTOS, Jorge Luis
BILARDO, Angel Humberto
BELLOMO, Oscar Natalio
DE LA HOZ, Araldo.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES. Los resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

FERNANDEZ, José Francisco
FERNANDEZ, Oscar Alberto
GONZALEZ, Juan Alberto
MASSACCESI, Carlos Humberto
LA SCALA, Miguel Angel
LUNA, Gerónimo Adjuvijes
LUNA, José
MARTINO, Manuel Aquilino
MOLINA, Florentino Abel
MORANDINI, Gabriel Francisco
MEDINA, Nicandro Alcides
MENDOZA, José Raúl
MEYER, Roberto Juan Angel
MIRANDA, Anselmo Cipriano
OTAZO PAVON, Antonio
ORTIZ ARCE, José María
ORNE, Alfredo Isabelino
PAIVA, Jorge Carlos
PAEZ, Hirgidio Ramón
REINOSO, Orlando Augusto
SANTANA, Juan
SCALE, Antonio
SEGOVIA, Miguel
TORRES, Aurelio
TORRES, Alejandro

e. 18|3 Nº 1.845 v. 31|3|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CORDOBA
Desp. T.I. Nº 2.020-516.436|79-9

Se cita y emplaza a la firma "SEM S.R.L." para que en el término legal (Art. 42º del Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la Ley 19.549) comparezca ante la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, sita en calle 9 de Julio Nº 356 de la ciudad de Córdoba, de 8 a 12 horas, para que preste conformidad expresa con la Cesión de crédito a favor de la firma "Empresa Constructora Juan Andrés Perona", emergente de la Licitación Privada Nº 1|77 del Hospital "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville, provincia de Córdoba.

e. 22|3 Nº 1.896 v. 24|3|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 20.219

Llámase a Licitación Pública Nº 70, por la "Construcción y provisión de amoblamiento de los laboratorios del L.P.R."

Apertura: 7 de abril de 1982.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 23|3 Nº 1.902 v. 29|3|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán, Prov. de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|82 para el día 7 de abril de 1982, a las 10.30 horas, por: máquinas, motores eléctricos, instrumentos.

Por Pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

e. 23|3 Nº 1.914 v. 31|3|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.423 82

Llámase a Licitación Pública Nº 46|82, para lograr la provisión de formularios continuos 03 y 05 confeccionados en papel obra 1ra. alisado blanco de 70 gr., tipo celulosa.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1982, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 23|3 Nº 1.925 v. 24|3|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 7|82
Expte. Nº 1575|81

Objeto: Adquisición de 12 monturas tipo pato, 45 capas poncho para lluvia y diversos elementos para monturas.

Apertura: El día 30 de marzo de 1982, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del Pliego: Sin cargo alguno.

e. 23|3 Nº 1.923 v. 24|3|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|982 hasta el día 31 de marzo de 1982 a las nueve horas para la adquisición de: Aros de hierro engomados según muestra.

Estimación Oficial: Pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 23|3 Nº 1.904 v. 24|3|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 16 Distrito para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Estación de Cargas y Dimensiones, ubicada en Ruta 9 - Km. 1184 en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 158.799.280, precio del pliego: $ 35.000, plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 1º de abril de 1982 a las 9 horas, en la Sede del 16 Distrito, Avenida Roca (S) 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|3 Nº 1.906 v. 29|3|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1494|82 para el 19 de abril próximo a las 15 horas, a fin de encomendar la ejecución de tareas de conservación de rutina por contrato - Zona III (Andalgalá), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

e. 23|3 Nº 1.907 v. 29|3|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 2414-L-1982

Licitación Pública Nº 7164 para contratar el reemplazo de la planta motriz de tractor Massey Ferguson modelo 500-B. Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|3 Nº 1.908 v. 25|3|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15 Día-82, para el día 19 de abril de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río Cuarto) o en la oficina Río Segundo (Dto. 6º).

Presupuesto oficial: $ 998.640.000.

Importe de garantía: $ 9.986.400.

Valor del pliego: $ 410.000.

e. 23|3 Nº 1.905 v. 5|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 1.854|82
Resolución Nº 476|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1.404 cuya apertura tendrá lugar el día 29 de marzo de 1982 a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, por el servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir manuales, eléctricas y de calcular eléctricas y electrónicas, por el período abril a diciembre de 1982.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|3 Nº 1.909 v. 24|3|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 552.444|82

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de abril de 1982 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carnes, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, Planta Baja), pudiendo los niteresados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 23|3 Nº 1.910 v. 24|3|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|82

Objeto: Provisión de 331 butacas para el Paraninfo.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1982 a las 10.30 horas, o día hábil siguiente si resultare feriado.

Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales (Casilla de Correo 293) Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, Teléfono 22-2595 y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 23|3 Nº 1.911 v. 24|3|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-003369382-98

Llámase a Licitación Pública Nº 47|82 para el día 30 de marzo de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Limpieza de vidrios en altura para el año 1982.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones.

e. 23|3 Nº 1.920 v. 24|3|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107003195|82-2
Licitación Pública Nº 7|82

Apertura: el día 29 de marzo de 1982 a las 12, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia. (División Contrataciones).

Adquisición de: Artículos de Almacén.

e. 23|3 Nº 1.912 v. 24|3|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 20.271

Llámase a Licitación Pública Nº 68, por la provisión de "Elementos de librería".

Apertura: 6 de abril de 1982.

Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 19|3 Nº 1.847 v. 30|3|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 20.259

Llámase a Licitación Pública Nº 69, por la provisión de "Cable multiconductor".

Apertura: 6 de abril de 1982.

Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 19|3 Nº 1.848 v. 30|3|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3015|82

Licitación Pública para el día 7 de abril de 1982.

Nº 013|82: Provisión de equipo de video-grabación.

Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Av. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 22|3 Nº 1.863 v. 23|3|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1086

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de marzo de 1982 a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de ropa de cama, mantelería, telas, etc. El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 22|3 Nº 1.864 v. 23|3|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1089

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1982, a las 10.30 horas a efectos de contratar la provisión de termotanques, heladeras, aspiradoras, lustra-aspiradora, etc.

El Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B. Buenos Aires en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones Avda. Leandro N. Alem 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 22|3 Nº 1.865 v. 23|3|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1090

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de marbzo de 1982 a las 10 horas a efectos de contratar un servicio de mantenimiento de una máquina impresora marca Davidson, modelo Dualith 701.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B. Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura Horario de 9 a 17.

e. 22|3 Nº 1.866 v. 23|3|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de marzo de 1982, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 86|82. "Provisión de pollos y huevos, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 624.650.000.

e. 16|3 Nº 1.744 v. 25|3.82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de abril de 1982, a las 10 hs. para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 77|82 Ley 13.064. "Por la construcción de estación de servicio en el predio de Belgrano y Urquiza, solicitada por la División Inmuebles". Presupuesto Oficial: pesos 2.000.000.000. Precio del Pliego: Pesos 2.000.000.

e. 11|3 Nº 1.604 v. 31|3 82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1º de abril de 1982, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 89|82. "Provisión de carne, solicitada por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: pesos 2.581.190.000).

e. 16|3 Nº 1.766 v. 25|3|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 31 de marzo de 1982, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87|82. "Provisión de productos lácteos, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: pesos 676.532.300.

e. 16|3 Nº 1.745 v. 25.3.32

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1 de abril de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88|82. "Provisión de papas, verduras y frutas, solicitado por la División Racionamiento Central. Presupuesto Oficial: $ 660.802.000.

e. 16|3 Nº 1.746 v. 25|3.82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 31 de marzo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 82|82. "Adquisición de rollos de material plástico, solicitado por el Departamento Documentación Personal" Presupuesto Oficial: $ 1.816.187.750.

e. 12|3 Nº 1.637 v. 23|3|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar San Francisco

Referente a la Licitación Pública número 02|82 por el "Armado de marcos laterales para bogies" se informa que la fecha prevista para el 19 de marzo de 1982 de la apertura, se postergó para el día 30 de marzo de 1982 a las 9 horas.

Por pliegos, condiciones y u otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Oficina de Compras), Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e. 17|3 Nº 1.784 v. 26|3 82

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601
Licitación Pública Nº 105|82

Apertura: 13 de abril de 1982.

Hora: 9.

Lugar: Av de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

Destino: Obra en Capital Federal.

Objeto: Provisión y colocación de 5400 m2 de pavimento articulado y cordones laterales.

Precio del Legajo: $ 100.000.

Presupuesto Oficial: $ 460.000.000.

Venta del legajo e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Av. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Prov. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

e. 22|3 Nº 1.868 v. 2|4|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82 para el día 19 de abril de 1982 a las 11 horas por la provisión de: 50 tn Ferrocromo afinado en trozos y 276 Tns Ferrocromo en trozos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 22|3 Nº 1.867 v. 31|3|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala-Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, para el día 27 de abril de 1982, a horas 15 por "Instalación de un equipo de separación de finos, modificación de cintas transportadoras y silo de almacenamiento en AHZ".

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de Apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|3 Nº 1.849 v. 30|3|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 055|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1º de abril de 1982 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar la adquisición de pollos, gallinas y huevos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|3 Nº 1.869 v. 23|3|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 3|82

Llámase a Licitación Pública Nº 3 82, por la ejecución en esta Area de Material "Río IV" sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de la Obra consignada a continuación:

"Remodelación de baños, vestuarios, hangares Nº 1 y 2, y reparación general instalación eléctrica en Escuadrón Sanidad Edificio Nº 5".

Apertura: 6 de abril de 1982 a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $ 155.576.000.

Garantía de Oferta: $ 1.555.760.

Valor del Pliego: $ 150.000.

Los Pliegos de Condiciones con las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo, en el horario de 8 a 12.30 horas, por correo Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto. Pcia. de Córdoba.

e. 22|3 Nº 1.870 v. 26.3 82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 4|82

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 por la ejecución en esta Area de Material "Río IV" sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de la Obra consignada a continuación:

"Remodelación capilla edificio Nº s|nº.

Apertura: 6 de abril de 1982 a las 11.20 horas.

Presupuesto Oficial: $ 112.000.000.

Garantía de Oferta: $ 1.120.000.

Valor del Pliego: $ 120.000.

Los Pliegos de Condiciones con las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas, por correo Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto. Pcia. de Córdoba.

e. 22|3 Nº 1.871 v. 26 3|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 05|82 para la adquisición de formularios continuos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 12 de abril de 1982, a las 11.

e. 18|3 Nº 1.822 v. 24|3|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal 25 de Mayo (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el 16 de abril de 1982 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos— Callao 101, 3er. piso; Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del pliego: $ 300.000

e. 22|3 Nº 1.872 v. 24|3|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 10|82

Adquisición de artículos del rubro "Limpieza y desinfección - Año 1982".

Apertura de las ofertas: el 31|3|82 a las 14 horas en el lugar indicado más adelante.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en División Licitaciones 25 de Mayo 145, 4to. P, of. 455, Capital de 10 a 16 horas.

e. 22.3 Nº 1.873 v. 24|3 82

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 188-071084-82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para el día 29 de marzo de 1982 a las 9 horas para el alquiler de un inmueble en la Ciudad de General Alvear, destinado al funcionamiento de Oficinas, Cochera y depósitos del Distrito, en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Ubicada entre los límites especificados en el Pliego de Condiciones, superficie cubierta mínima de 370 mts2, distribuidos: 210 mts2 para oficinas y Servicio cafetería, 10 mts2 en 2 Sanitarios como mínimo, 50 mts2 para depósitos generales y 100 mts2 para cocheras, con gas, electricidad, agua corriente, cloacas todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento.

La apertura tendrá lugar en el Distrito General Alvear del INV calle Avenida Alvear Este Nº 180, Código Postal 5620, donde los oferentes podrán retirar los pliegos de condiciones y recabar informes dentro del horario de 7 a 14 horas.

e. 22|3 Nº 1.891 v. 23|3|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.005|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para lograr la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del Distrito Villa María, ubicado en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 12 de abril de 1982, a las 16 horas en la sede del Distrito Villa María, General Paz 39, Villa María, Provincia de Córdoba.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la sede de dicho Distrito, en el domicilio indicado, en horario de 13 a 19 horas, días hábiles.

e. 22|3 Nº 1.874 v. 31|3|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
AMPLIACION ACONDICIONAMIENTO AREA MEDICA Y VENTILACION MECANICA
Licitación Pública Nº 6|82

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1982, a las 15 horas por la contratación de: Fabricación de conductos e instalación del equipo ventilador para la extracción del área de Laboratorio y Rayos X; y contratar la prolongación de distribución de conductos existentes, para el área Médica de esta Obra Social.

Valor del pliego: $ 300.000.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el Area de Abastecimiento, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 651, primer subsuelo sector 31, Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.659 v. 23|3.82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|82
(2º llamado)
Expediente Nº 254|82

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de abril de 1982 a las 17 horas para la provisión y colocación de tres (3) unidades Fan-Coil tipo vertical en el edificio de Paseo Colón 922, primer piso, Oficina 150, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 485.000.

Venta de pliegos: hasta el 31 de marzo de 1982 a las 17 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e. 22|3 Nº 1.875 v. 23|3.82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para la reparación general de la máquina reductora del ascensor|montacarga del Elevador Terminal Puerto Mar del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Unidad Portuaria Mar del Plata, Avda. "A" s|n. Puerto Mar del Plata.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1982, a las 10 horas, en la Unidad precitada.

e. 23|3 Nº 1.876 v. 23|3|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para fundición gris de coronas y piñones.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para éste último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. Depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos; carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o Compa-

fitas Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina o Pagaré hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1982 a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. Precio del pliego: Cincuenta mil pesos (pesos 50.000).

e. 22|3 Nº 1.892 v. 23|3|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra, las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.) y calle Mendoza Nº 1035, Rosario (Pcia. Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.600.000.

Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:

Licitación Pública Nº 47|82, Unidad I, Rosario (Santa Fe). Fecha y hora de Apertura: 31|3|82 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 48|82, Unidad de Campaña Oliva (Cba.). Fecha y hora de Apertura: 31|3|82 a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 49|82, Unidad de Campaña Leones (Cba.). Fecha y hora de Apertura: 1º|4|82 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 50|82, Unidad de Campaña Fuentes (Sta. Fe). Fecha y hora de Apertura: 1º|4|82 a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 51|82, Unidad de Campaña Tancacha (Cba.). Fecha y hora de Apertura: 2|4|82 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 52|82, Unidad de Campaña Alejandro (Cba.). Fecha y hora de Apertura: 2|4|82 a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 53|82, Unidad de Campaña Monte Maíz (Cba.). Fecha y hora de Apertura: 5|4|82 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 54|82, Unidad de Campaña Jacinto Arauz (La Pampa). Fecha y hora de Apertura: 5|4|82 a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 55|82, Unidad de Campaña Colonia Barón (La Pampa). Fecha y hora de Apertura: 6|4|82 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 56|82, Unidad de Campaña Indio Rico (Bs. As.). Fecha y hora de Apertura: 6|4|82 a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 57|82, Unidad de Campaña Pergamino (Bs. As.). Fecha y hora de Apertura: 7|4|82 a las 11 horas.

e. 15|3 Nº 1.736 v. 24|3|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 6|82
Expte. Nº 4115|81

Objeto: Realización de la obra "Mejoramiento de vivienda para personal en tránsito".

Lugar de la obra: Localidad de Capitán Solari, Provincia del Chaco, Intendencia del Parque Nacional El Chaco.

Apertura: El día 20 de abril de 1982, a las 15 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el lugar de apertura, y en la Intendencia del Parque Nacional El Chaco.

Valor del Pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).

e. 19|3 Nº 1.850 v. 25|3|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1914-DGA hasta el día 2 de abril de 1982 a las 15 horas para: Adquisición de indumentaria de trabajo (trajes, camisas, zapatos, etc.).

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 775, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 80.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 22|3 Nº 1.876 v. 23|3|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 2.415-L-82

Licitación Pública Nº 7.163 para contratar la adquisición de papel y cartulina.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 30 de marzo de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.855 v. 23|3|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 933|82. — Descripción: Adquisición de bates y pastillas p|equipos de apisonado de vía. Apertura, día y hora: 16|4|82, a las 15. Valor del pliego: $ 350.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 4055|82. — Descripción: Estación Colegiales, Línea General Mitre - Reacondicionamiento de playa p|contenedores. Presupuesto oficial: $ 1.417.000.000. Apertura, día y hora: 14|4|82, a las 15. Valor del pliego: $ 400.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1104|82. — Descripción: Repuestos coches Materfer (Placas Grapas, guarnición de acero, etc.). Presupuesto oficial: $ 956.000.000. Apertura, día y hora: 21|4|82, a las 13. Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 1103|82. — Descripción: Repuestos coches Materfer (Tuerca tapón para caja - grifo). Presupuesto oficial: $ 1.238.000.000. Apertura, día y hora: 29|4|82, a las 13. Valor del pliego: $ 30.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 40|82. — Descripción: Elásticos espirales de suspensión para vagones. Apertura, día y hora: 6|4|82, a las 14. Valor del pliego: $ 280.000.

Licitación Pública Nº E.C. 74|81 Ax. 3. — Descripción: Provisión e instalación balanza digital p|utilizar en las grúas pórticos de contenedores "Peiner" ubicadas en las estaciones Saldías y Salta, de esta línea. Apertura, día y hora: 6|4|82, a las 15. Valor del pliego: $ 25.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, oficina Nº 9, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, de esta Capital Federal, en el horario de 11 a 17.

e. 22|3 Nº 1.894 v. 24|3|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.265

"Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de tres (3) regeneradores de calor, en Planta Compresora Gral. Cerri, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires".

Apertura Prorrogada p|el día 1º|4|82: 11.15 horas.

Valor doc: $ 1.100.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 18|3 Nº 1.643 v. 23|3|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|82

Ejecución de las obras civiles correspondientes a la playa de maniobra en 500 kv. Río Grande, Provincia de Córdoba.

Fecha de apertura: 22|4|82, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas, y en Av. Gral. Paz 70, 5º piso, Córdoba.

Lugar de apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 22|3 Nº 1.893 v. 26|3|82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Paraná Medio
Licitación Pública
Internacional Nº 108|81
COMUNICA

Postergación fecha de apertura de las propuestas en la Licitación de referencia (Concurso de Firmas Consultoras para la contratación de servicios de Consultoría para el Aprovechamiento Hidroeléctrico Paraná Medio - Chapetón). Se posterga hasta el 30 de julio de 1982, a las 12 horas.

e. 22|3 Nº 1.898 v. 26|3|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 25635-LP-1981

Reparación general carpintería metálica y renovación y colocación de vidrios en edificio Ing. Paitovi.

Apertura: 7|4|1982, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar.

e. 18|3 Nº 1.828 v. 29|3|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 107-P|82

Apertura: 21|4|1982.
Hora: 12.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición Acondicionadores de aire.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.752 v. 24|3|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|82

Apertura: 21|4|1982.
Hora: 15.
Valor de Pliego: $ 120.000.
Adquisición de Campera de Abrigo.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.753 v. 24|3|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 112-P|82

Apertura: 7 de abril de 1982. — Hora: 16. — Pliego: Pesos 150.000. — Por la contratación de micros con una antigüedad no mayor de 5 años a ser utilizados en la Colonia Infantil de Entel en Ezeiza los días sábados en el período comprendido entre el 22|5 y el 27|11|82 y receso escolar de invierno, del 12 al 16 y del 19 al 23|7|82; exceptuando los sábados 17 y 24|7|82. — Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap., de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|3 Nº 1.913 v. 30|3|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 103-P|82

Apertura: 20|4|1982.
Hora: 15.
Valor del Pliego: $ 130.000.
Prov. baterías alcalinas para el sistema de R. E. del Noroeste.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Pliegos también podrán adquirirse en Rosario: calle O. Lago 4770; Santa Fe 9 de Julio 800 y Corrientes: Mariano Loza 693.

e. 16|3 Nº 1.750 v. 24|3|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 105-P|82

Apertura: 20|4|1982.
Hora: 12.
Pliego: $ 130.000.
Adq. carbono para protectores y Módulos de Protección para Bloques Terminales.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.751 v. 24|3|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10-Dia-82, para el día 20 de abril de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión (C. C. T. V.) en el edificio que ocupa el Centro Postal Internacional, sito en la calle Antártida Argentina y Avda. Comodoro Py, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: $ 1.310.400.000.
Importe de Garantía: $ 13.104.000.
Valor del pliego: $ 530.000.

e. 11|3 Nº 1.618 v. 31|3|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA-82, para el día 6 de abril de 1982, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Chascomús (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Chascomús (Dto. 2º).

Presupuesto oficial: $ 1.254.300.000.
Importe de garantía: pesos 12.543.000.
Valor del pliego: pesos 506.000.

e. 8|3 Nº 1.500 v. 26|3|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 Dia-82, para el día 13 de abril de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Libertador General San Martín (Provincia de Jujuy).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar las consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. — Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 17 (San Salvador de Jujuy) o en la oficina Libertador General San Martín (Dto. 17)

Presupuesto Oficial: pesos 1.492.000.000
Importe de Garantía: $ 14.920.000.
Valor del pliego: $ 600.000.

e. 8|3 Nº 1.501 v. 26|3|82

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Obra: "Biblioteca Nacional"

Llámase a Licitación Pública de la obra "Biblioteca Nacional" 4ta. Etapa. Terminación total del edificio con subetapas para uso y habilitación parciales a realizarse por el sistema de doble sobre y contratarse por ajuste alzado (Resolución Nº 137|ME|82).

Presupuesto oficial (a valores de enero|82): $ 150.869.469.231.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 11 de mayo de 1982, a las 16 horas en la sede Ministerial, calle Pizzurno 935, Capital Federal.

El pliego puede ser consultado desde el próximo jueves 18 y adquirido desde el 26 de marzo de 1982, en el Centro de Información de la Obra: Avda. del Libertador 1602 esquina Agüero, Capital Federal, en días hábiles de 12 a 16 horas. Valor del Pliego: $ 5.000.000.

Adolfo Enrique Storni, Arquitecto, Director nacional.

e. 16|3 Nº 1.756 v. 5|4|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|SST|82, que se regirá por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Provisión del equipamiento y mobiliario Escolar para el nuevo edificio del colegio nacional Nº 2 "Julio A. Roca" Pasaje Zuberbühler y Virrey del Pino de la Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.012.507.000.

La recepción de ofertas con muestras individualizadas y apertura de sobres, se efectuará en Avda. del Libertador Nº 1602 — Esquina Agüero. Capital Federal, el día 14 de abril de 1982 a las 15 hs.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero. Cap. Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
e. 15|3 Nº 1.673 v. 2|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente N 16.000|46
Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 001|82 por la provisión de materiales y ejecución de la obra, Facultad de Agronomía, planta baja de la Universidad Nacional de Río Cuarto a ejecutarse en el Campus Universitario, que debía tener lugar el día 15 de marzo de 1982 a las 11 horas, fijándose como nueva fecha el día 14 de mayo de 1982 a las 11 horas bajo las mismas bases.
e. 4|3 Nº 1.438 v. 24|3|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 17.824
Llámase a Licitación Pública Nº 005|82, con apertura el día 28 de abril de 1982 a las 11 horas, para la adquisición de aparatos y equipos (cámara de secado, evaporador, pasteurizador para líquidos, tanques depósito agitadores portátiles, bombas centrífugas, etc.), con destino al equipamiento de la Facultad de Ingeniería, Dpto. de Tecnología alimentaria, de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 49.7862), en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto Oficial: $ 2.095.800.000.
Valor del pliego: $ 160.000.
e. 4|3 Nº 1.440 v. 24|3|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 2 de abril de 1982, a las 10.30 horas para la adquisición de carne vacuna con destino a la sección Alimentación.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras del Instituto, Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso Capital.
Los pliegos pueden retirarse en dicho Departamento de Compras de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.
e. 22|3 Nº 1895 v. 24|3|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente Nº 500.480|82
Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 30 de marzo de 1982, a las 16 horas, para la adquisición de:
Cajas jaulas para ratones y racks rodantes para cobayos.
Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Departamento de Contrataciones y Suministros Paraguay 2155, piso principal, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.
e. 22|3 Nº 1.879 v. 23|3|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 03|82 por la adquisición de máquinas de escribir, calcular, mesas p|máquina, escritorios, armarios metálicos, estanterías tipo Morwin, taburetes giratorios, sillas apilables con destino al Edificio de Formativa I.
Pliegos y consultas: Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Tandil, T.E. 2-2062|2063, de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar y fecha de apertura: Depto. de Compras y Suministros, el 16 de abril de 1982 a las 17 horas.
e. 22|3 Nº 1.870 v. 23|3|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 40472 y ag.
Llámase a Licit. Púb. Nº 13, para el día 30 de marzo de 1982, a las 10 hs., para la provisión de libros, con destino a la Fac. de Cc. Económicas y a la Fac. de Cc. Veterinarias, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109-2000 Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 22|3 Nº 1.831 v. 23|3|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SANTA FE
(Ciudad)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la delegación Regional en Santa Fe (Ciudad) de 700 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (podrán admitirse inmuebles con uno o dos ambientes que serían utilizados para el despacho del Señor Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y un (1) espacio para ser destinado a cocina o cafetería, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores sin que ésta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles La Rioja al Norte, Juan de Garay al Sur, Rivadavia al Este y 4 de Enero al Oeste de la ciudad de Santa Fe.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas en la calle San Martín Nº 2244, 1º piso, Santa Fe. Apertura de propuestas: El día 1º de abril de 1982 a horas 11.
e. 16|3 Nº 1.755 v. 25|3|82

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 3|82
Apertura: 1º|4|82 a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82, realizada para la adquisición de elementos y aparatos para medicina, correspondiente al Plan de Necesidades, para el año 1982.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Cap. Fed. de 9 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 1.884 v. 23|3|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Expediente Nº 372.283|82
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para el otorgamiento en concesión de la explotación de los servicios de: Bares Americanos, Venta de artículos para el fumador, Guardarropas y Toilettes del Casino Central de Mar del Plata y, Guardarropas y Toilletes del Casino Anexo II (Hotel Provincial), también de la ciudad de Mar del Plata, por el término de aproximadamente doscientos (200) días corridos de actividad de las salas de juego del Casino Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1982 a las 11 horas en la Dirección General de Casinos, Casino Central de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono: 37-2868, de 13 a 16 horas; en Mar del Plata, en Independencia 3154, 2º piso de 9 a 11 horas, División Compras.
Valor del pliego: Doscientos mil pesos ($ 200.000).
e.17|3 Nº 1.805 v.26|3|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DIRECCION GENERAL DE HIPODROMOS
Expediente Nº 390.925|82
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82-H, para la contratación transporte de caudales por camión blindado, con destino a la Tesorería General de Hipódromo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1982, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos:
Avenida del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.17|3 Nº 1.807 v.26|3|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.215|82
Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, para la contratación provisión elementos de ortopedia, con destino al Sanatorio de Palermo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1982, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 1.930 v. 23|3|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.214|82
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, para la contratación y provisión elementos de óptica, con destino al Sanatorio de Palermo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1982, a las 13.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 1.899 v. 23|3|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 18|82, por primera vez, para contratar la provisión de armarios metálicos con destino al Departamento de Servicios Generales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento, el día 15|4|82 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 22|3 Nº 1.885 v. 23|3|82

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL
Expediente Nº 049|82
Llámese a Licitación Pública Nº 009|82 para el día 26 de marzo de 1982 a las 15 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Obra Social del Personal de la Industria Textil (O.S.P.I.T.) durante el año 1982.
Las cláusulas particulares serán entregadas a los interesados en el Departamento Compras, Avenida La Plata 754, 1º piso, Capital Federal en el horario de 13 a 19 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredita su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el nombrado Departamento en la fecha y hora indicada.
Las necesidades se refieren a la contratación para efectuar una acera perimetral.
e.22|3 Nº 1.897 v.23|3|82

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA D.G.F.M.
Licitación Pública Nº 1|82
Llámase a Licitación Pública para la provisión de películas radiográficas de diferentes medidas.
Apertura: 31|3|82 a las 15 horas, en la Avenida Las Heras Nº 1925, Capital Federal.
Retirar los pliegos de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.
Valor de los pliegos: $ 20.000.
$ 140.000 e.22|3 Nº 98.290 v.23|3|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00355624-08
Se llama a Licitación Pública Nº 49|82, para el día 31 de marzo de 1982, a las 16 horas, para la adquisición de materiales de carpintería.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 22|3 Nº 1.886 v.23|3|82

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 01|82 hasta el día 30 de marzo de 1982, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de remodelación y adecuación del inmueble. Destinado a Sede de Deportes Confederados y locales para oficinas: 1º etapa. ubicado en Lavalle 570, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.250.000.000 (mil doscientos cincuenta millones de pesos).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos).
Precio de la documentación: $ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos).
Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1029, Puerta K. Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e.9|3 Nº 1.539 v.29|3|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-25091|81-9
Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 19|82 que fuera convocada para el día 25 de marzo de 1982 a las 16 horas.
e. 22|3 Nº 1.882 v. 23|3|82

COLONIA NACIONAL "Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-41076|9188|82-8
Licitación Pública Nº 5|82
Apertura: el día 1º de abril de 1982 a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones), adq. carne vacuna faenada.
e. 16|3 Nº 1.758 v. 25|3|82

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
El Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze llama a Licitación Pública Nº 4|82, para el día 26 de marzo de 1982 a las 9 horas, con el objeto de resolver la contratación de un Servicio de Anestesiología, con destino al Sector Cirugía por el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de junio de 1982.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, Avda. Juan B. Justo 4151, 1º piso, Capital, en horario de 8 a 14 horas.
e. 22|3 Nº 1.883 v. 23|3|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 70|82 para el día 30 de marzo de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de películas y material radiográfico con destino a la Morgue Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.22|3 Nº 1.887 v.23|3|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de Apertura: 25|3|82 a las 11 hs.
e. 22|3 Nº 1.901 v. 23|3|82